TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-21/2019

RECURRENTE:
BLANCA ESTELA FAVELA DÁVALOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.---

Vista la cuenta que antecede, en que la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, informa que se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número 13331, signado por el Licenciado Sergio Eduardo Moreno Herrejón, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual remite en alcance al oficio número 13225, la Razón de Retiro de la Cédula de Notificación por Estrados, de fecha ocho de febrero del año en curso, , relativa al medio de impugnación indicado al rubro.-------

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 324 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 9 y 10 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente.---

------------------------**ACUERDO**------------------------

ÚNICO. Ténganse por recibido el oficio de referencia y su anexo; y agréguense al expediente del presente medio de impugnación, para que obren como legalmente corresponda.----------------------

NOTIFÍQUESE por estrados; publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302, fracciones I, II, de la Ley Electoral del Estado, 64, párrafos segundo y tercero; y 65, fracciones III y V; 66, fracción V; 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.-

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS